SUBSECRETARÍA

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN EL CUERPO NACIONAL VETERINARIO, EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de noviembre de 2021, se convocó proceso selectivo para la elaboración de una relación de candidatos y posterior nombramiento de personal funcionario interino en el Cuerpo Nacional Veterinario en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, de acuerdo con la encomienda de gestión en vigor entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el Ministerio de la Presidencia.

VISTA la propuesta de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Administración General del Estado en el Territorio, del Ministerio de Política Territorial de fecha 12 de enero de 2022, por la que se remite la relación de candidatos del Cuerpo Nacional Veterinario, el Acta del Tribunal calificador de 11 de enero de 2022, por la que se hace pública la valoración definitiva de los méritos de los aspirantes y la propuesta de la Subdirección General de Recursos Humanos de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia,

Esta Subsecretaría RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar la relación de candidatos del Cuerpo Nacional Veterinario por orden de puntuación en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana. Dicha relación figura como Anexo I a esta Resolución.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de cinco días hábiles para que las primeras personas candidatas hasta el número de plazas convocadas presenten la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

TERCERO.- El resto de personas candidatas que figura en el Anexo I pasarán a integrar la relación de candidatos, según lo establecido en la base 5 de la convocatoria.

La relación de candidatos tendrá una vigencia de 24 meses, desde su publicación en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno, salvo que antes se publique nueva relación de candidatos que la sustituya.

La gestión se realizará por la Delegación del Gobierno, siguiendo el procedimiento establecido en la base 6 de la convocatoria.

CUARTO.- La documentación a la que se hace referencia en el apartado segundo de esta Resolución que deben presentar los candidatos para acreditar los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria es la siguiente:

- 1. Copia auténtica del documento de identidad o pasaporte o, en su caso autorización para realizar consulta telemática mediante el Sistema de Verificación de datos de identidad, manifestada expresamente en el Anexo II de la presente Resolución.
- 2. Copia auténtica del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, presentando copia auténtica.





- 3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo III. Las personas aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida
- 4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

en su Estado el acceso a la Función Pública (Anexo IV).

La documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá realizarse exclusivamente a través de medios electrónicos de acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, a la Delegación del Gobierno.

No obstante, en caso de que no pueda realizarse este trámite de forma telemática por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, podrá cumplimentarlo de forma sustitutoria en papel.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, EL SUBSECRETARIO Ernesto Abati García-Manso

> Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación





ANEXO I

RELACIÓN DE CANDIDATOS

CUERPO NACIONAL VETERINARIO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
VIVO ROMERO, NEREA	***7637**	76,60
IZQUIERDO VIDAL, Mª ANGELES	***6763**	66,60
ALVAREZ CANO, SONIA	***4288**	61,60
CASTAÑER FERRI, Mª JOSE	***3426**	30,00
SANCHEZ GALLEGO, SUSANA	***1497**	25,80
JIMENEZ LANGA, Mª ANGELES	***1118**	23,80
HIDALGO GONZALEZ, FRANCISCO IVAN	***5966**	22,30

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación





ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en
y documento de identidad o pasaporte número, autoriza a consultar telemáticamente mediante el Sistema de Verificación de datos de Identidad los datos referidos a su persona. La presente autorización se otorga a efectos del nombramiento de funcionario/a interino del Cuerpo/Escala, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
En, adede
ANEXO III
Don/Doña, con domicilio en
y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario interino del Cuerpo/Escala
, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
Endedede
ANEXO IV
Don/Doña, con domicilio en
y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario interino del Cuerpo/Escala
, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función Pública.
Enadede

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

